



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2019-00530-00
DEMANDANTE:	SILAH DEL CARMEN VARGAS PALOMINO
DEMANDADO:	GEMEX O&W S.A.S.
ASUNTO:	ORDENA REALIZAR NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DEL DESPACHO.

En memorial que antecede la parte demandante allegó constancia de haber notificado a la parte demandada en el correo electrónico financiera@todohogar.com.co, el cual le arrojó imposibilidad de enviar el email, por bloqueo de correo, por esta razón solicitó el emplazamiento de la parte pasiva del proceso.

Se observa, que la notificación física ya se había intentado y no fue posible según constancia de dirección no existente. Es por ello, y en aras de mayores garantías procesales, y, evitar nulidades por indebida notificación que se ordenará realizar por secretaría la notificación a través del correo electrónico que aparece inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal de Gemel O&W S.A.S.

Una vez se tenga las resultas de la notificación, se estudiará la procedencia de ordenar el emplazamiento solicitado.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11d401cc85b4ce68550e6c72bd74f428e6a3c077312fccee86110909196e383e**

Documento generado en 07/03/2022 06:05:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>